



C DR. JOSE J. CABRERA R.
R NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA
EMBOTELLADORA Y
DISTRIBUIDORA MACHALA
EMBOMACHALA S. A. -



CAPITAL ACTUAL: \$ 400.00
AUMENTO DE CAPITAL: \$ 12,000.00
CAPITAL TOTAL: \$ 12,400.00

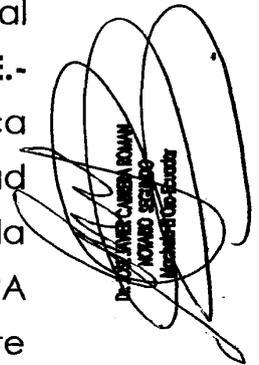
##@##@##@##@##@##@##@##@##@
!>!>!>!>!>!>!>!>!>!>!>!>/
()()()()()

[Handwritten signature]
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día viernes veintidós de marzo del dos mil dos; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el Licenciado FERNANDO NEIRA URGILES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA EMBOMACHALA S. A., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia -----

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO - ABOGADO

1 libertad y bien instruido de la Naturaleza y
2 resultados de la presente Escritura Pública de
3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta
5 que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase
6 agregar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
7 cargo, una por la cual conste la AUMENTO DE
8 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la
9 Compañía EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA
10 MACHALA EMBOMACHALA S. A., que se otorga al
11 tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-**
12 Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública
13 el Licenciado FERNANDO NEIRA URGILES, en su calidad
14 de Gerente General y Representante Legal de la
15 Compañía denominada EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA
16 MACHALA EMBOMACHALA S. A., debidamente
17 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Accionistas celebrada el cuatro de
19 febrero del dos mil dos, conforme lo justifica con los
20 documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública
22 celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos
23 noventa y siete, ante el Notario Público Segundo
24 del Cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla
25 Bravo, se constituyó la Compañía EMBOTELLADORA
26 Y DISTRIBUIDORA MACHALA EMBOMACHALA S. A.,
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala,
28 bajo el número doscientos once y anotada en el -----



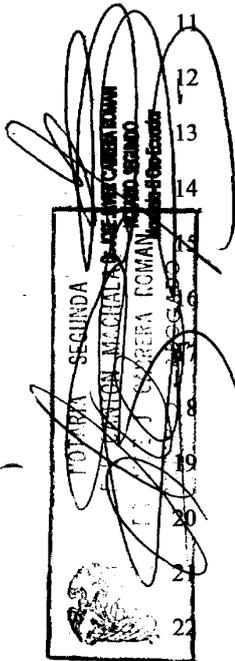
Dr. FERNANDO NEIRA URGILES
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN CUENCA



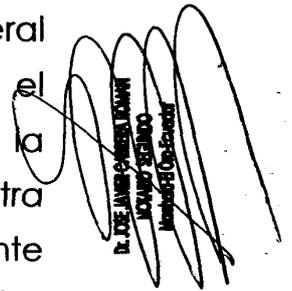
C DR. JOSE J. CABRERA R.
R NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

- 3 -

1 Repertorio bajo el número cuatrocientos cuarenta y
2 cinco, el ocho de abril de mil novecientos noventa
3 y siete.- **DOS)** En Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Accionistas celebrada el cuatro de
5 febrero del dos mil dos, se aumentó el capital social
6 de la Compañía a DOCE MIL CUATROCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMERICA, es decir, el aumento resuelto es
9 de DOCE MIL DOLARES, suscrito íntegramente y
10 pagado en un cien por ciento, en numerario,
11 conforme consta en el acta de Junta General
12 celebrada en la fecha ya indicada.- **TERCERA:**
13 **DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes,
14 el Licenciado Fernando Naira Urgilés, en su
15 calidad de Gerente General y Representante
16 Legal de la Compañía EMBOTELLADORA Y
17 DISTRIBUIDORA MACHALA EMBOMACHALA S. A.,
18 declara que en Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Accionistas celebrada el cuatro de
20 febrero del dos mil dos, se resolvieron los siguientes
21 puntos: **UNO.-** Que el capital social de la
22 Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES,
23 queda aumentado en DOCE MIL DOLARES, en
24 consecuencia, el capital social de la Compañía asciende
25 a la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo representado
27 dicho aumento por doce mil acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar cada una de jurídicas que ----



1 éllas. Los accionistas suscriptores son de nacionalidad
2 ecuatoriana, a excepción de las tres personas son: ORION
3 SECURITIES LTD.; y, BUOY HOLDING LTD., de nacionalidad
4 Británica y LEMURY CORPORATION LTD., de nacionalidad
5 Panameña.- **DOS.**- Que se ratifica en todas sus partes
6 la suscripción y forma de pago efectuada por los
7 accionistas señores: Rosa Vintimilla Vinueza, Laura Vintimilla
8 Vinueza, Juan Vintimilla Vinueza, María Vintimilla Vinueza,
9 Bertha Vintimilla Vinueza, Carlos Tama Corral, ORION
10 SECURITIES LTD., LEMURY CORPORATION LTD.; y, BUOY
11 HOLDING LTD..- **TRES.**- Que se reforma el texto del
12 **Artículo Quinto** del Estatuto Social, conforme se
13 determina en la copia de acta de Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
15 cuatro de febrero del dos mil dos. A excepción de la
16 reforma introducida el Estatuto Social no sufre otra
17 modificación.- **CUATRO.**- Que se autoriza al Representante
18 Legal de la Compañía a fin de que legalice los actos
19 mencionados en los numerales anteriores.- **CUARTA.-**
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Agregue Usted señor Notario
21 los siguientes documentos habilitantes: **UNO.**-
22 Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito
23 en el Registro Mercantil; y, **DOS.**- Copia certificada del
24 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Accionistas de la Compañía EMBOTELLADORA Y
26 DISTRIBUIDORA MACHALA EMBOMACHALA S. A.,
27 celebrada el cuatro de febrero del dos mil dos.- Agregue
28 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para --


Dr. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ LORA
Notario Público
Machala (El Estero)

EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA EMBOMACHALA S.A.

Cuenca, 18 de Septiembre de 2001

Señor:
Fernando Neira Urgiles
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía "EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA, EMBOMACHALA S.A." en su sesión realizada en fecha 18 de Septiembre de 2001, resolvió designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el período de UN AÑO. Sus atribuciones son las constantes en la Ley de Compañía, entre ellos usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa.

"EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA, EMBOMACHALA S.A." es una compañía de Sociedad Anónima constituida en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, en fecha 4 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 211, el 8 de abril del mismo año, de Machala.

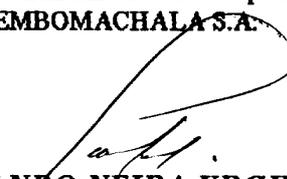
El presente nombramiento con su aceptación e inscripción de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Abg. José Alarcón Franco
Secretario Ad-Hoc

Cuenca, 18 de Septiembre 2001.

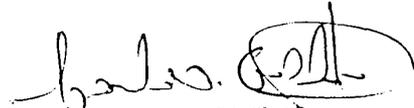
ACEPTO, la designación de Gerente General de la compañía EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA S.A., EMBOMACHALA S.A.

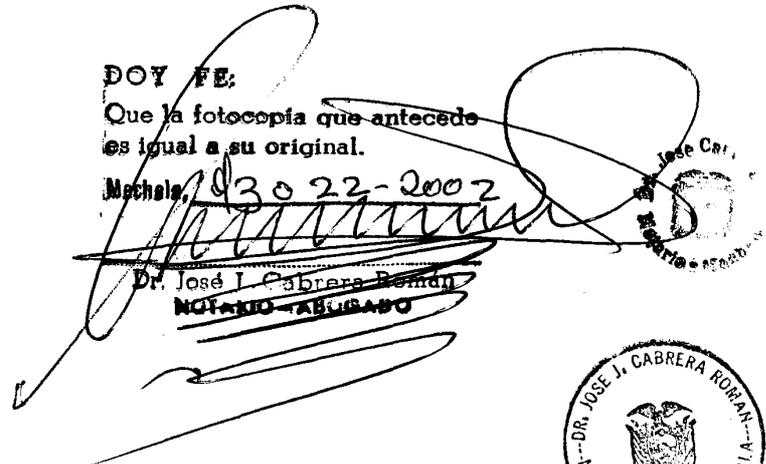

Lcdo. FERNANDO NEIRA URGILES
C.I. 0301102513



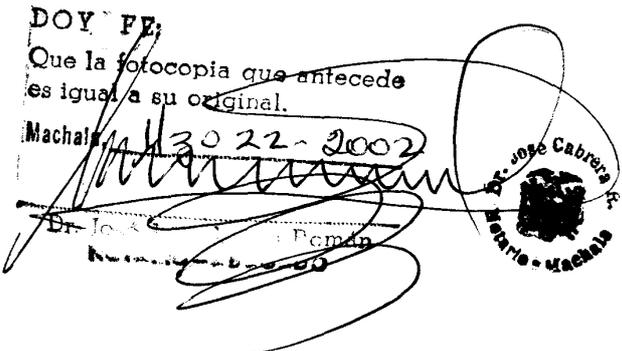
FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.1.052 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.972.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 26 de Octubre del 2.001


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, 30 22-2002

Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO-ABOGADO



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, 30 22-2002

Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO-ABOGADO



ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA EMBOMACHALA S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, A LAS 10H00.

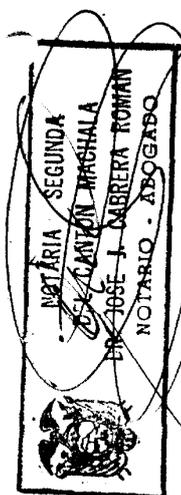
En la ciudad de Machala, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dos, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el sector La Providencia, kilómetro 4, vía a Pasaje, concurren los señores:

- 1.- ROSA ESTHER VINTIMILLA VINUEZA, propietaria de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 2.- LAURA ISABEL VINTIMILLA VINUEZA, propietaria de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 3.- JUAN PABLO VINTIMILLA VINUEZA, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 4.- MARIA PATRICIA VINTIMILLA VINUEZA, propietaria de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 5.- BERTHA DEL ROCIO VINTIMILLA VINUEZA, propietaria de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 6.- CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 7.- ORION SECURITIES LTD., propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por intermedio de su representante legal Ing. Julio Vinueza Moscoso;
- 8.- LEMURY CORPORATION LTD., propietaria de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por intermedio de su representante legal Juan Eljuri Antón; y,
- 9.- BUOY HOLDING LTD., propietaria de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por intermedio de su representante legal Sergio Vinueza Estrada, los mismos que constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, el que asciende a la suma de **DIEZ**



MILLONES DE SUCRES (S/.10.000.000). Los accionistas concurrentes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día **“1.- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dejar sin efecto las acciones en sucres y emitir las nuevas con un valor nominal de un dólar cada una; 2.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago; 3.- Reforma del Estatuto Social; y, 4.- Autorización al representante legal de la Compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta.”** Preside la Junta el titular de la Compañía Ing. Julio Vinueza Moscoso y actúa en la Secretaría el Gerente General Lcdo. Fernando Neira Urgilés. De inmediato el señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, manifestando a los accionistas presentes que de conformidad a las disposiciones legales pertinentes, se debe convertir el capital social de la Compañía de sucres a dólares y en consecuencia dejar sin efecto los títulos de las acciones emitidas en sucres y emitir las nuevas en dólares, con un valor nominal de un dólar cada una, pues el porcentaje que tiene cada accionista sí lo permite. Los accionistas deliberan sobre lo expuesto y resuelven por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente, aprobar la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir, que el capital que actualmente es de **diez millones de sucres (S/. 10.000.000)** se convertiría en **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USAS\$ 400.00)**, con igual unanimidad resuelven proceder a la anulación de los títulos de acciones constantes actualmente en sucres y emitir los nuevos títulos con un valor nominal de un dólar cada uno. El señor Presidente manifiesta que antes de proceder a resolver el segundo punto, deja constancia que con fecha diecisiete de diciembre de dos mil uno, se dejó sin efecto el aumento de capital acordado el veintiuno de marzo del mismo año, mediante Escritura Pública celebrada ante

el Notario Público Décimo Primero del Cantón Cuenca. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el señor Gerente General que de acuerdo a los nuevos mínimos legales establecidos en la Ley de Compañías, las Anónimas deben tener un capital no inferior a los ochocientos dólares, razón por la cual se hace necesario que la Compañía aumente su capital social sobre este mínimo. La Junta delibera sobre lo expuesto por el señor Gerente y luego de darse diversos criterios y considerando que para una mejor actividad operacional de la empresa, es necesario aumentar el capital social, por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en **DOCE MIL DOLARES (USAS 12.000)**, el mismo que sumado al capital actual que es de **CUATROCIENTOS DOLARES (USAS400.00)** da un monto total de **DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12.400.00)**. En lo que dice relación a la suscripción y forma de pago, los accionistas resuelven por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, que el pago se lo efectúe en numerario, haciendo uso del derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el presente aumento de capital; aprobándose por unanimidad de votos el cuadro definitivo de suscripción en los siguientes términos:-----



ACCIONISTAS	CAP/ACT.	N/ACC. de \$1.00 c/u	N/ACC. EN A/K	CAP/SUSC. EN A/K	TOTAL/ACC. de \$1.00 c/u	TOTAL/CAPITAL SOCIAL
1.- Rosa Vintimilla Vinuesa	USAS 10.00	10	300	USAS 300.00	310	USAS 310.00
2.- Laura Vintimilla Vinuesa	10.00	10	300	300.00	310	310.00
3.- Juan P. Vintimilla Vinuesa	40.00	40	1.200	1.200.00	1.240	1.240.00
4.- Maria P. Vintimilla Vinuesa	10.00	10	300	300.00	310	310.00
5.- Bertha Vintimilla Vinuesa	10.00	10	300	300.00	310	310.00
6.- Carlos Tama Corral	80.00	80	2.400	2.400.00	2.480	2.480.00
7.- ORION SECURITIES LTD.	80.00	80	2.400	2.400.00	2.480	2.480.00
8.- LEMURY CORPORATION LTD.	120.00	120	3.600	3.600.00	3.720	3.720.00
9.- BUOY HOLDING LTDA.	40.00	40	1.200	1.200.00	1.240	1.240.00
TOTALES:	USAS 400.00	400	12.000	USAS 12.000.00	12.400	USAS 12.400.00



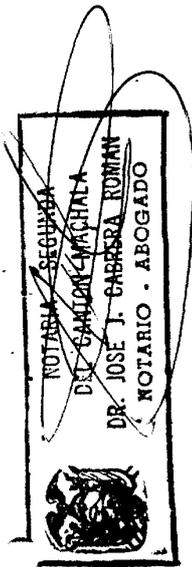
Resuelto lo anterior y como consecuencia del aumento de capital, la Junta acuerda por unanimidad de votos del capital pagado, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: **“ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12.400.00), dividido en doce mil cuatrocientas (12.400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1.00) cada una de ellas.”** De inmediato la Junta resuelve con el voto unánime del capital pagado, autorizar al representante legal de la Compañía para que realice los trámites tendientes a legalizar este aumento. No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de accionistas asistentes se reinstala la sesión, dándose lectura a la presente acta por intermedio de Secretaría, siendo aprobado su texto en forma íntegra por votación unánime, con lo cual se declara concluida la presente junta siendo las veinte horas del indicado día, firmando para constancia los accionistas concurrentes en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) Rosa E. Vintimilla Vinueza.- Accionista; f) Laura Vintimilla Vinueza.- Accionista; f) Juan P. Vintimilla Vinueza.- Accionista; f) María P. Vintimilla Vinueza.- Accionista; f) Bertha Vintimilla Vinueza.- Accionista; f) Carlos Tama Corral.- Accionista; f) Julio Vinueza Moscoso p.l.d.q.r. de la Accionista ORION SECURITIES LTD.; f) Juan Eljuri Antón.- p.l.d.q.r. de la Accionista LEMURY CORPORATION LTD.; f) Sergio Vinueza Estrada.- p.l.d.q.r. de la Accionista BUOY HOLDING LTDA.; f) Julio Vinueza Moscoso.- Presidente; f) Fernando Neira Urgilés.- Gerente General – Secretario de la Junta.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA**



EMBOMACHALA S.A., al cual me remito en caso necesario.- Machala, 4 de febrero de 2002.

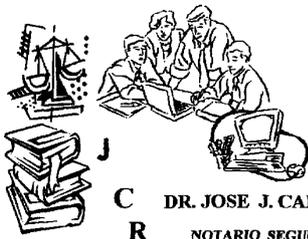
Lcdo. Fernando Neira Urgilés
Secretario de la Junta General



DOY FE:
Esta fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 22 Marzo 2002

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO



C DR. JOSE J. CABRERA R.
R NOTARIO SEGUNDO
 MACHALA - ECUADOR

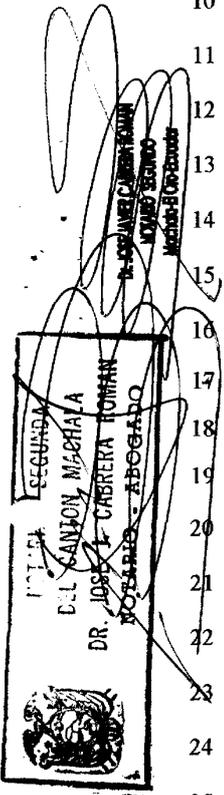
1 la completa validez del presente instrumento público.- firma)
 2 Abogada Olga Pazmiño Abad.- Registro número doscientos
 3 ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro".-
 4 HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se
 5 observaron todos los preceptos legales del caso y que
 6 conjuntamente con los documentos habilitantes que se
 7 adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el
 8 valor legal. Me presenta su respectiva cédula de ciudadanía
 9 y certificado de votación. Y, leída que fue esta escritura
 10 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se
 11 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de
 12 todo lo cual doy fe.-

13
 14
 15
 16 Lcdo. Fernando Neira Urgiles
 17 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 18 COMPAÑÍA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA
 19 MACHALA EMBOMACHALA S. A.-

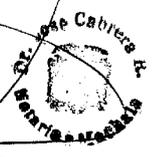
20 C. C. No. 0301102513

21 C. V. No. 0219-020

22 R. U. C. No. 0790097645001



23
 24
 25
 26 **DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**
 27 **NOTARIO-ABOGADO**



28 **Qngy/mer ***** AUMEMBOMACHALA**

SE OTOR

J.J.C.R.

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - EL ORO

1 GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE SEGUNDO
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
3 que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su
4 celebración

5
6
7
8
9 **DR. JOSÉ JAVIER CARRERA ROMAN**
10 **NOTARIO - ABOGADO**
11

12
13 RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las
14 copias que anteceden, nota de la matriz de Escritura Pública de AUMENTO
15 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, de fechas 22 de
16 marzo del 2002, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la
17 Resolución número 02.M. DIC.0260 de fecha 1 de octubre del dos mil dos,
18 dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba la
19 mencionada reforma.

20 Machala, 7 de octubre - 2002

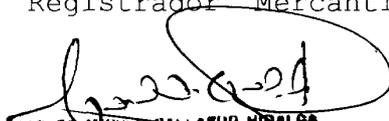
21
22 **Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN**
23 **NOTARIO SEGUNDO**
24
25

26 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
27 Constitución de la Compañía, de fecha 4 de febrero de 1.997
28 he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de
Machala, mediante resolución No. 02-M-DIC-0260, de 1 de
octubre del 2002. Cuenca, 18 de octubre del 2002.

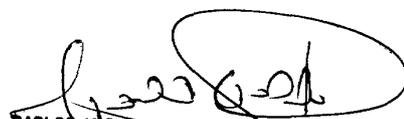
29
30 **Dr. Rubén Dintimilla B**
Notario 29



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC.0260, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 1° de Octubre del 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 993 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.315.- Machala, a treinta y uno de Octubre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta y uno de Octubre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía **EMBOTELLADORA Y
DISTRIBUIDORA MACHALA EMBOMACHALA S.A.**- Machala, a treinta
y uno de Octubre del dos mil dos.- El Registrador
Mercantil.- x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura Pública Constitución
de la Compañía **EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA
EMBOMACHALA S.A.**, a foja No. 1.089 del Registro Mercantil
del año 1.997.- Machala, a treinta y uno de Octubre del
dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA